REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Encuentra el Despacho que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se proceda a emplazar al demandado JORGE FAUSTO PINEDA.

Pues bien, a folios 50 y 56 del expediente, reposa la constancia del envío de la citación por aviso para notificación personal, realizada al demandado vía correo certificado y correo electrónico, pese a que la misma fue recibida satisfactoriamente este no compareció al Despacho a notificarse, en consecuencia, se ordenará su emplazamiento y se le nombrará curador ad litem.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

Primero: Se ordena emplazar mediante Edicto a JORGE FAUSTO PINEDA, con la advertencia de habérsele designado un curador para la litis. Se advierte además que hasta tanto no repose la publicación del edicto emplazatorio en el proceso y se surtan los 15 días que indica la norma después de publicado, no se podrá notificar del auto admisorio al curador ad litem.

Segundo: **NOMBRAR** Curador ad litem a JORGE FAUSTO PINEDA que para el caso serán:

Nombres y apellidos	Dirección	Teléfono
Dr. Juan Camilo Pulgarin Martínez	Calle 50 # 46 - 36, Of. 812.	448 06 19
Dr. William Adán Castañeda Rincón	Carrera 33 # 49 - 41	3046360747
Dr. Jaime Humberto Salar Botero	Carrera 49 # 50 – 58, Of. 302	3103843610

El nombramiento del curador se realizará en la forma dispuesta en numeral 7° del artículo 48° de la ley 1564 de 2012, comunicación que queda a cargo de la parte interesada. El cargo será ejercido por el primero de los nombrados que concurra a notificarse del auto admisorio de la presente demanda ordinaria laboral.

Tercero: El emplazamiento se efectuará en la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y será publicado por una sola vez, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N°_____ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 19 DE MARZO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.
SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

EMPLAZA

A JORGE FAUSTO PINEDA para que se presente en este Despacho, ubicado en el Edificio José Félix de Restrepo, carrera 52 Nº 42 – 73 piso 10, Oficina 1018, sector La Alpujarra de la ciudad de Medellín, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, radicado Nº **050013105016 2016-00436 00**, instaurado por LUIS AUGUSTO ESTRADA, identificado con cédula número 70.510.422 en contra de "JORGE FAUSTO PINEDA".

Se informa al emplazado que se le designó curador ad lítem, con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite normal del proceso.

El presente edicto se publicará por una sola vez, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA